

Evolución de la Convención

PLAN ESTRATEGICO DE LA SECRETARIA

El presente documento ha sido preparado y presentado por la Secretaría.

Con arreglo a una decisión de la 18 reunión del Comité Permanente (marzo de 1989), la Secretaría preparó un plan estratégico a largo plazo (Doc. 7.7.1) que fue adoptado por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

Desde esa fecha, la Secretaría ha propuesto en dos ocasiones enmiendas al plan, que fueron adoptadas por el Comité Permanente en sus 21a. y 27a. reuniones, respectivamente.

Desde la adopción del plan estratégico, hace ahora cinco años, la Secretaría ha presentado al Comité Permanente seis informes periódicos sobre la ejecución del plan.

En la 21a. reunión del Comité Permanente (marzo de 1993), que coincidió con el vigésimo aniversario de la firma de la Convención, se acordó que se habían alcanzado algunos de los objetivos concretos formulados en el documento Doc. 7.7.1.

En consecuencia, la Secretaría presentó al Comité Permanente un proyecto preliminar sobre un nuevo plan estratégico para la Secretaría (Doc. SC.31.7), a fin de recabar su opinión. El Comité Permanente adoptó el proyecto con una adición.

Al mismo tiempo, el Comité Permanente reconoció que era preciso realizar un examen objetivo independiente sobre la eficacia de la aplicación de la Convención desde que ésta entrara en vigor, el grado en que los Estados y los territorios utilizan todas las posibilidades de la Convención y las medidas necesarias para mejorar la eficacia de la misma.

La propuesta relativa a este examen, en la que se proporcionará a las Partes la información necesaria para responder adecuadamente a estas cuestiones y que figura en el documento Doc. 9.18, fue preparada por Canadá, en su calidad de representante de la región de América del Norte en el Comité Permanente, de conformidad con una decisión adoptada en la 31 reunión del Comité Permanente (marzo de 1994). Durante las deliberaciones sobre las líneas generales de la propuesta, se convino en que no ofrecería respuestas inmediatas que repercutiesen en la esencia del plan actual para la Secretaría, pero, si se aceptase, proporcionaría el "fundamento de un nuevo plan estratégico para la Convención, que se analizará en la décima reunión de la Conferencia de las Partes".

Por consiguiente, la Secretaría presenta su plan (véase el anexo), que es una versión modificada y más detallada del actual plan estratégico a largo plazo de la Secretaría adoptado en 1989, haciendo hincapié en los dos o tres últimos años del ciclo al que se hace referencia. Asimismo, contiene las correspondientes decisiones del Comité Permanente acerca del proceso de planificación (Doc. SC.31.7).

En virtud de lo acordado por la Conferencia de las Partes, en esta revisión del plan se refleja el hecho de que "los diferentes apartados del plan se modificarán con distinto ritmo". Si bien los objetivos concretos de cada período presupuestario están sujetos a cambios considerables constantes, los objetivos a medio plazo experimentan una evolución más lenta, y la misión sigue siendo "ser estable salvo que se produzca un cambio importante en la orientación de la Convención, y por consiguiente en la Secretaría de las CITES".

El aspecto primordial del plan consiste en lograr la difusión y aplicación estricta de la Convención a escala mundial mediante los procedimientos más sencillos posibles.

La Secretaría comenzó a abordar el último punto relativo a la "simplificación" hace más de dos años, examinando detenidamente las resoluciones y actualizando todas las decisiones de la Conferencia de las Partes (véanse los documentos Doc. 9.19, 9.19.1, 9.19.2, 9.20). Esto constituye una prueba de la continuidad de todo el proceso de planificación y desarrollo de la Convención. El plan es un sistema abierto que se inspira en la experiencia acumulada y tiene un considerable grado de flexibilidad para adoptar medidas sobre la marcha, con el fin de reflejar los acuerdos de gestión del programa en constante evolución.

Lamentablemente, y debido a un motivo completamente diferente, el plan es un sistema mucho más abierto de lo que la Secretaría desearía. Como es bien sabido, el presupuesto ordinario del Fondo Fiduciario no proporciona recursos para realizar numerosas actividades capitales, entre otras, las actividades cruciales para el funcionamiento de la Convención. En consecuencia, dado el incierto e irregular flujo de financiación externa, la Secretaría se ve obligada a menudo a aplazar la ejecución de dichas tareas y, en ciertos casos, incluso a abandonarlas para un futuro previsible.

Doc. 9.17 Anexo

Plan Estratégico para la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

I Introducción

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres fue firmada por 25 países en la Conferencia Plenipotenciaria que tuvo lugar en Washington, D.C., el 3 de marzo de 1973, y entró en vigor el 1 de julio de 1975.

Desde 1973, la esfera de acción de la Convención ha evolucionado de forma impresionante. Geográficamente, abarca a continentes enteros y en la actualidad 124 Estados son Partes en la Convención. Al mismo tiempo, el número de especies, animales y plantas, incluidas en sus apéndices ha aumentado considerablemente, esto es, alrededor de 39.000 especies.

Los dos decenios de existencia y crecimiento de la CITES han puesto de relieve su vitalidad, así como sus deficiencias dimanantes principalmente de unas prácticas de aplicación inadecuadas y de la carencia de recursos. Un examen crítico del pasado confirma que las posibilidades de la Convención distan mucho de ser plenamente utilizadas por todas las Partes como un instrumento indispensable en sus continuos esfuerzos desplegados para evitar el agotamiento y realizar una gestión más eficaz de los recursos de fauna y flora silvestres.

En el marco de su amplio mandato atribuido en virtud del Artículo XII de la Convención, la Secretaría puede y debe ayudar a las Partes a fin de lograr que sus esfuer-

zos sean más efectivos. El presente plan estratégico constituye una versión modificada y más detallada del plan estratégico a largo plazo para la Secretaría adoptado en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (Anexo del Doc. 7.7.1). Este plan tiene por finalidad proporcionar orientación acerca de la forma en que debe prestarse asistencia durante los últimos dos o tres años del período definido en el párrafo 1 del documento mencionado *infra*.

II Misión

La Secretaría tiene por objeto administrar la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, de conformidad con sus disposiciones y las decisiones de su órgano rector supremo, la Conferencia de las Partes, en cooperación con las Partes en la Convención, Estados aún no Partes en la CITES, organizaciones internacionales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de conservación, organismos y organizaciones que se ocupan de la gestión o comercio de la fauna y flora silvestres y particulares, en aras a lograr el objetivo a largo plazo de que ninguna especie de fauna o flora silvestres resulte amenazada de extinción o sea objeto de una explotación no sostenible debido al comercio internacional.

1. En virtud del Artículo XII de la Convención, la Secretaría goza de amplio mandato para llevar a cabo diversas tareas en favor de la Convención y de las Partes que se adhieran a la misma.
2. Así, pues, es muy importante conocer lo que no puede hacer la Secretaría de las CITES. La Secretaría no puede dictar políticas a las Partes, ya sea colectiva o individualmente, ni responder únicamente a los intereses de una Parte o un grupo de Partes. Además, tampoco es un organismo internacional de aplicación de la fauna y la flora silvestres, autorizada a investigar supuestas infracciones contra la legislación nacional. La Secretaría no puede interponer acción judicial contra particulares o Estados.

III Resultados previstos

El objetivo fundamental de la Convención engloba dos aspectos, por una parte, garantizar, en el marco del alcance de su autoridad jurídica, la seguridad de los recursos de la fauna y la flora silvestres y, por otra, disponer que el intercambio comercial de fauna y flora silvestres sea sostenible y beneficioso para la conservación de las especies y los ecosistemas y para el bienestar de las poblaciones de los Estados del área de distribución.

El presente plan estratégico es un instrumento mediante el cual la Secretaría lleva a cabo su misión, teniendo presente las necesidades y prioridades cambiantes de las Partes, facultando así la consecución del objetivo de la Convención mencionado anteriormente.

El resultado previsto de la aplicación del plan es una utilización más eficaz de todas las posibilidades de la Convención y la estricta ejecución de todas sus disposiciones por todas las Partes.

IV Objetivos a medio plazo y objetivos concretos

Los objetivos a largo plazo raramente se cumplen completamente. Para los objetivos a más corto plazo es preciso contar con una dirección más concreta, ya que de otro modo se corre el riesgo de que las actividades no se centren y coordinen adecuadamente. Por tanto, se ha preparado una serie de objetivos a medio plazo para los próximos 2 o 3 años, a fin de orientar el trabajo de la Secretaría con miras a proporcionar al menos una

solución parcial a los principales problemas que se plantean para lograr los objetivos a largo plazo.

A

Los problemas, tal como los identificó la Secretaría y fueron acordados por el Comité Permanente, son los siguientes:

1. Falta de conocimiento o conocimiento insuficiente de la situación actual de los recursos de fauna y flora silvestres que son objeto o está previsto sean objeto de comercio internacional, así como de las tendencias del comercio internacional y del consumo de fauna y flora silvestre.
2. Desacuerdo entre los asociados interesados, incluso en el marco de la comunidad de la CITES, en lo que concierne a la naturaleza, alcance y causas del agotamiento de los recursos de fauna y flora silvestres y de los daños ocasionados al ecosistema, así como sobre los vínculos existentes entre los problemas de conservación y las prácticas comerciales actuales.
3. Hay alrededor de 60 Estados que no son Partes en la CITES y en el mapa terráqueo pueden verse partes considerables que son importantes en el contexto del comercio de fauna y flora silvestres, pero que aún no están bajo el amparo de la Convención.
4. Falta de legislación nacional pertinente o de procesos de planificación del desarrollo o defectos en los mismos.
5. Problemas relativos a la aplicación y observancia de la CITES. Aunque no pretendemos aquí presentar una lista completa de éstos, la Secretaría está muy preocupada por los problemas siguientes:
 - a) Las diferencias entre las legislaciones nacionales para la aplicación de la CITES, lo que hace que esta sea más complicada
 - b) La insuficiencia de los controles en las fronteras
 - c) La gestión inadecuada de las estadísticas sobre el comercio
 - d) Los informes nacionales enviados con retraso e incompletos
 - e) La información incompleta y errónea sobre los permisos CITES
 - f) La aceptación de documentos CITES sospechosos
 - g) La falta de capacitación del personal de las Autoridades Administrativas y de los funcionarios encargados de la aplicación
 - h) La escasa cooperación entre las Partes para luchar contra el contrabando
 - i) La insuficiente coordinación entre las Autoridades Científicas y Administrativas
 - j) La vigilancia irregular de las operaciones de cría en granjas y cría en cautividad
 - k) La falta de interés en lo que concierne al control de las condiciones de transporte de los animales vivos
 - l) El escaso control de los circos
 - m) El inadecuado control del tránsito
 - n) La inadecuada vigilancia del comercio con los territorios de ultramar pertenecientes a las Partes
 - o) El establecimiento y control de los cupos nacionales
6. La falta o constante insuficiencia de recursos, tanto humanos como financieros.
7. La falta de un conocimiento por parte del público respecto de los objetivos, alcance y prácticas operativas de la CITES

B

En los objetivos a medio plazo siguientes se esboza la forma en que la Secretaría tiene previsto ejecutar su plan a largo plazo.

A fin de garantizar resultados más tangibles, se incluye una serie de objetivos concretos y de muestras de las tareas para los objetivos a corto plazo, en los cuales se aborda directamente cada uno de los problemas mencionados anteriormente. El nivel en que se logren las tareas concretas constituirá la medida real de cualquier progreso anual.

1. Prestar mayor apoyo a las Partes para alentar la comprensión del estado actual de los recursos de fauna y flora silvestres que sean objeto o puedan serlo de comercio internacional y sobre las principales tendencias de dicho comercio.

Esto ayudará a las Partes y a la Conferencia de las Partes a determinar si las especies se incluyen o no en los apéndices de la CITES. Tanto la inclusión como la exclusión de especies de los apéndices constituye evidentemente la cuestión más polémica y política en el contexto de la CITES y es decisiva para la evolución de la Convención.

En virtud de la amplia autoridad que le otorga la Convención, la Secretaría puede y debe asistir a las Partes a evaluar el estado actual de los recursos y, posteriormente, llegar a conclusiones sobre especies determinadas, mediante la realización de estudios científicos y técnicos. Dichos estudios tienen por finalidad suministrar datos fiables y la opinión de expertos que servirán de ayuda a las Partes para tomar decisiones definitivas sobre si la especie cumple los criterios para su inclusión o transferencia y, caso necesario, para prestar asesoramiento acerca del establecimiento de cupos.

Al mismo tiempo, la consecución de este objetivo a medio plazo ayudará considerablemente a las Partes a elaborar planes de gestión de la fauna y flora silvestres. Cualquier tipo de medida debe basarse en un conocimiento adecuado de la situación y biología de las especies y en una conclusión precisa sobre si la población está disminuyendo y, de ser así, en un diagnóstico claro acerca del motivo de dicha disminución.

- 1.1 En la medida en que lo permitan los recursos, preparar y realizar proyectos mediante contratos encaminados a satisfacer las necesidades de las Partes para elaborar y ejecutar los estudios biológicos necesarios y los planes de gestión adecuados para las distintas especies.

Sin menoscabo para que se realicen estudios sobre otras especies, y previa solicitud de las Partes y de las recomendaciones de los comités permanentes de la CITES, la Secretaría dará prioridad en los próximos años a las especies siguientes:

- Cactus
- Cícadas
- Orquídeas
- Elefante africano
- Argalí
- Pangolines asiáticos
- Boas de América del Sur
- Oso pardo
- Felinos y más concretamente, el lince
- Camaleones y lagartijas
- Cacatúas
- Cocodrilos
- Pinzones
- Varanos

- Guanaco
- Algunos psitácidos
- Pecaríes
- *Strombus gigas*
- Antílope saiga
- Tortugas marinas
- Tortugas terrestres
- Vicuña

- 1.2 Por lo que respecta a las especies incluidas en el Apéndice I, la Secretaría alienta activamente a las Partes a preparar y ejecutar planes para la recuperación de esas especies, según proceda.
 - Iniciar la preparación de una serie de normas para dichos planes, que habrán de presentarse a la reunión del Comité Permanente en 1996.

- 1.3 En lo que concierne a las especies incluidas en el Apéndice II, ayudar a garantizar, en la medida de lo posible en función del mandato de la Secretaría, la impecable ejecución del mecanismo fijado en la Resolución Conf. 8.9 para subsanar problemas que puedan surgir al aplicar el Artículo IV de la Convención. En opinión de la Secretaría, debería referirse a especies de fauna y flora.

- 1.4 Organizar durante el primer semestre de 1996 un simposio sobre los vínculos existentes entre los problemas que plantea la conservación y las tendencias del comercio internacional y el consumo de fauna y flora silvestres (con grupos de trabajo sobre los productos siguientes: medicamentos, cuero y textiles).

2. Garantizar la difusión de la CITES a escala mundial.

- 2.1 Ampliar los miembros de la CITES.

Habrá que desplegar esfuerzos especiales, recurriendo a los contactos existentes, para garantizar la adhesión a la CITES antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, de al menos:

- cinco Estados del Cercano Oriente
- la mitad de los países miembros de la Comunidad de Estados Independientes
- los Estados no Partes de Indochina
- dos Estados más de África occidental
- dos Estados más de la región del Caribe
- Estados de la región del Pacífico meridional

Cabe señalar que el principal factor disuasivo para que la mayoría de los Estados no Partes accedan a la CITES es de índole administrativo. En la práctica, y contrariamente a lo que ocurre en el caso de otras convenciones sobre el medio ambiente, no hay desacuerdos políticos básicos en lo que concierne a los objetivos y disposiciones de la CITES. La disuasión de los Estados no Partes en la CITES se debe la mayoría de las veces a un desconocimiento de la Convención, los largos procedimientos necesarios para la adhesión y ratificación, los interminables procesos para promulgar legislación nacional necesaria para aplicar de la Convención, el miedo de que esta aplicación sea extremadamente costosa y una falta de recursos previstos para cumplir con las obligaciones financieras directas para con el Fondo Fiduciario.

- 2.2 Llevar a cabo contactos sistemáticos con las autoridades competentes de los Estados no Partes en la Convención y, con el consentimiento de las Partes interesadas, en los territorios que están al amparo de la soberanía de las Partes pero que

gozan de cierta autonomía, a fin de garantizar una cooperación más amplia para lograr una aplicación más adecuada de la CITES a escala mundial.

3. Fomentar el apoyo a las Partes para lograr una aplicación más eficaz de la Convención.

3.1 Proporcionar asistencia directa a las Autoridades Administrativas de todas las nuevas Partes para aplicar la Convención.

- En el curso de los seis meses después de la ratificación o adhesión un representante de la Secretaría rendiría visita a todas las nuevas Partes.

3.2 Asistir a las Partes en la elaboración de legislación nacional para permitir la plena aplicación de la CITES.

- De conformidad con una decisión de la Conferencia de las Partes en la Resolución Conf. 8.4, la Secretaría concluyó la primera fase de un ejercicio crucial para mejorar la legislación nacional en aras de aplicar la CITES (véase el documento Doc. 9.24). La segunda fase comenzará en 1995, paralelamente con otras medidas propuestas en el documento Doc. 9.24, Anexo 2.

- Se continuará el Proyecto A-097 sobre asistencia técnica a Guyana encaminada a preparar legislación nacional para aplicar la CITES y, en función de los recursos disponibles, se iniciarán proyectos semejantes en otros países.

3.3 Proporcionar asistencia a las Partes para que apliquen la Convención.

Además de las medidas que se tomarán a partir de las decisiones propuestas de la novena reunión de la Conferencia de las Partes tras las discusiones de los documentos Doc. 9.25 y Doc. 9.25.1:

- Estrechar aún más los contactos con el grupo de trabajo de Interpol sobre los delitos en materia de fauna y flora silvestres y el Consejo de Cooperación Aduanera (CCC); y
- la Secretaría seguirá apoyando activamente la aplicación del Acuerdo de Lusaka y alentar a los Estados africanos a que se adhieran al mismo, así como emprender iniciativas semejantes en otras partes del planeta y, en particular, en la región de Asia oriental.

Sujeto a la disponibilidad de recursos:

- se iniciarán proyectos para apoyar la aplicación en regiones específicas, semejantes al proyecto A-072 sobre la aplicación en países de Europa oriental. Se dará prioridad a la península de Indochina, los Estados Insulares de Asia y a los países de África nororiental.

3.4 Diversificar, mediante contratos, los instrumentos proporcionados a las Partes para la identificación de especímenes CITES, a fin de que sean más prácticos y de fácil manejo.

- Preparar una nueva versión de la lista de referencia de las especies de fauna y flora de CITES. Esta tarea se iniciará a principios de 1995.
- Preparar una versión revisada de los apéndices, sus anotaciones y reservas. Sujeto a que se disponga de los fondos necesarios, el trabajo comenzará durante el primer semestre de 1995.

- Publicar, con la ayuda de los gobiernos del Reino Unido y Japón, una "Guía CITES de las plantas objeto de comercio", antes de febrero de 1995.

- Continuar la preparación y actualización del Manual de Identificación de la CITES en distintos idiomas.

3.5 Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7a) del Artículo VIII de la Convención, asistir a las Partes a preparar sus informes anuales de la forma más adecuada y rápida posible.

- Sujeto a la aprobación, se realizará un proyecto de noviembre de 1994 a noviembre de 1996 con el fin de analizar las mejoras que se requieren en los informes nacionales sobre el comercio de plantas y la forma de lograrlas (véase el Doc. 9.34).

- El trabajo preliminar para establecer un sistema informático normalizado para preparar informes anuales se encuentra en una fase avanzada. La Secretaría tratará de finalizar la tarea antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

3.6 Diseñar un programa de capacitación del personal de las Autoridades Administrativas, funcionarios de aduanas y del servicio de policía, así como de científicos y de otros funcionarios, con el fin de que conozcan mejor la Convención y lo relativo a su aplicación. Aumentar el número de personas capacitadas en cursos y seminarios preparados, copatrocinados o iniciados por la Secretaría de la CITES. Alentar a las Partes a elaborar sus propios programas de capacitación para su personal.

Sujeto a la disponibilidad de fondos:

- Organizar en 1995-96 seminarios de capacitación sobre una base regional (África central de idioma francés, África septentrional y meridional y Oriente Medio, Unión Europea, Europa oriental, Comunidad de Estados Independientes (CEI), Asia central) o sobre temas concretos (funcionarios del NCB Europeo de Interpol, aplicación, informatización de datos sobre el comercio e informes anuales, establecimiento de cupos nacionales).

- Asistir a las Partes en las actividades de capacitación a nivel nacional. A este fin, la Secretaría envía instructores y, en cooperación con las Partes interesadas, selecciona el método didáctico apropiado y determina el programa. La Parte interesada se encarga de todos los preparativos técnicos, invitaciones, etc. La Secretaría recibió solicitudes de India, Polonia, Francia, la Federación de Rusia y Bulgaria.

- Cooperar con otras organizaciones en las actividades de capacitación de funcionarios gubernamentales (con el PNUMA para los juristas, el Consejo de Cooperación Aduanera para los funcionarios de aduanas y el USFWS para los funcionarios encargados de la aplicación).

Además de los mencionado anteriormente:

- Continuar la preparación de transparencias de proyector que se utilizarán en las actividades de capacitación y, si lo permiten los fondos, poder publicar el "Método de capacitación para funcionarios de aduanas" con el CCC.

- En Cambridge (Reino Unido) se organizará un seminario especializado sobre la informatización de los datos sobre el comercio.
- A partir de febrero de 1995 se organizarán reuniones anuales de orientación con coordinadores de las Misiones Permanentes de los países ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra o de las Embajadas en Berna.

3.7 Sujeto a la disponibilidad de recursos, se organizarán reuniones regionales de la CITES en América Latina, África y Asia.

Estas reuniones, al igual que las actividades de capacitación mencionadas en el punto 3.6, versarán sobre cuestiones relativas a la aplicación de la CITES para las Partes en la región. Al mismo tiempo, todas esas tareas se utilizarán para alentar el desarrollo de una coordinación multisectorial sistemática tanto a escala regional como internacional.

4. Ampliar la conciencia del público acerca de la CITES.

4.1 Crear un programa para ampliar la conciencia del público, en el que se expliquen los objetivos y la importancia de la Convención, su evolución y, concretamente, las decisiones tomadas en la novena reunión de la Conferencia de las Partes.

- Para lograr este objetivo será preciso aumentar los contactos con los medios de información tal como la prensa, la radio y la televisión, así como con audiencias especiales como las compañías aéreas, la industria, las asociaciones comerciales y las agencias de viajes. Otro indicador de los progresos logrados en este sentido será el número de publicaciones y paquetes audiovisuales realizados.

4.2 Prestar asistencia a la "Revista Internacional CITES/C&M", mediante la participación activa en el comité editorial, para fomentar esta publicación como un valioso instrumento de la CITES para sensibilizar al público.

5. Fomentar activamente el concepto de desarrollo sostenible, en particular en el marco de la comunidad de la CITES. Reglamentar solícitamente el comercio de fauna y flora silvestres a niveles viables es una opción más idónea que permitir el comercio no sostenible que se traduce en el agotamiento de las especies, lo que conduce irreversiblemente a incluirlas el Apéndice I y posteriormente incluso a adoptar medidas nacionales más estrictas. Si bien es difícil medir los progresos alcanzados para lograr este objetivo, pueden obtenerse resultados tangibles educando a las poblaciones acerca de la importante función que puede tener controlar meticulosamente la utilización de los recursos silvestres para salvaguardar tanto las especies como los ecosistemas.

6. Intensificar la cooperación con los asociados de la CITES en el foro internacional. Se prestará especial atención a:

- la UICN, TRAFFIC, WCMC, WWF
- las Secretarías de otras convenciones sobre el medio ambiente, por ejemplo, la Convención sobre

la Diversidad Biológica, la Convención de Ramsar, el Convenio sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural y el Convenio de Berna.

- la CCE, CCC, Interpol, CBI, ICCAT, OMTI, IATA.

7. Mejorar la organización interna del trabajo de la Secretaría. Apoyar las perspectivas de carrera de los miembros del personal.

7.1 Participar activamente en la elaboración de los servicios comunes necesarios y posibles (biblioteca, salas de conferencia, un pequeño departamento administrativo, mantenimiento del equipo electrónico) en el Geneva Executive Centre.

7.2 Modernizar el sistema de comunicaciones y el equipo de oficina de la Secretaría de la CITES.

- Actualizar el sistema informático de la Secretaría.
- Garantizar la instalación del correo electrónico a principios de 1995.
- Asegurar el acceso de la Secretaría a las redes y bases de datos de cuantos asociados mencionados en el párrafo 6 sea posible.

7.3 En febrero de 1995 se organizará, en colaboración con el Departamento de Recursos Humanos del PNUMA, un cursillo para los miembros del cuadro orgánico de la Secretaría, con el fin de fomentar sus aptitudes de gestión y su rendimiento personal y en grupo.

7.4 En cooperación con la UNOG y UNITAR, asegurar la participación regular de todos los miembros del personal en cursos de capacitación e idiomas.

V Recursos financieros

Para lograr las metas y objetivos propuestos y para llevar a cabo las tareas mencionadas anteriormente es preciso contar con recursos financieros. El presupuesto de la Secretaría (véase el documento Doc. 9.10) se preparó conjuntamente con el plan a largo plazo y ofrece una idea clara de lo que se necesita como mínimo para lograr progresos considerables sobre el particular.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, una parte considerable de las actividades esenciales habrán de sufragarse con cargo a financiación externa, financiación que en el mejor de los mundos ascendería a 5,8 millones de dólares EE.UU. para el próximo bienio (cantidad menor a la correspondiente al bienio anterior).

Habida cuenta, sin embargo, que no vivimos en el mejor de los mundos, no veremos obligados a otorgar prioridades y a realizar dolorosos recortes en programas tan vitales como los estudios de especies y la capacitación. No obstante, la Secretaría presenta esta ambiciosa revisión detallada del plan establecido por la Conferencia de las Partes, ya que cree firmemente que las medidas propuestas deben realizarse y espera que las agotadoras y a veces frustrantes actividades para recabar fondos, aunadas con la buena voluntad de los generosos donantes se ajustarán a las necesidades del plan en la mayor medida posible.

Evolución de la Convención

COMO MEJORAR LA EFICACIA DE LA CONVENCION

- | | |
|--|---|
| <p>1. El presente documento fue preparado por Canadá en calidad de Representante de América del Norte en el Comité Permanente, según lo acordado por dicho Comité en su 31a. reunión (Ginebra, del 21 al 25 de marzo de 1994).</p> <p>2. Han pasado ya casi 20 años desde que la CITES entrara en vigor. En el transcurso de ese período, han aparecido numerosas convenciones sobre conservación. La CITES continúa siendo líder en ese campo, con el mayor número de Partes y la participación muy activa de una gran cantidad y variedad de otros Estados, organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Muchas de las Partes han puesto en práctica y, algunas veces, elaborados sistemas para aplicar la Convención. Muchos otros participantes han establecido programas para ayudar en la aplicación o para supervisar los esfuerzos de aplicación de las Partes. Se ha establecido una Secretaría muy activa y profesional que ha acrecentado su importancia durante los últimos veinte años, y las Partes han creado un conjunto global de comités permanentes para asesorar a la Conferencia de las Partes y llevar a cabo su labor interrreuniones.</p> <p>3. Si bien se reconocen los destacados logros de la Convención, muchos de los participantes sostienen que ésta podría ser más eficaz en el logro de su objetivo fundamental de garantizar que la fauna y flora silvestres, en sus numerosas, bellas y variadas formas, sean protegidas para ésta y las generaciones futuras, mediante la protección de ciertas especies contra la explotación excesiva a través del comercio internacional (véase el Preámbulo de la CITES). Las Partes deben tener como objetivo permanente el mejoramiento de la aplicación de la Convención.</p> <p>4. En la 31a. reunión del Comité Permanente (Ginebra, 21-25 de marzo de 1994) se reconoció la necesidad de contar con información adicional si se quiere que las Partes tomen decisiones pertinentes. No es fácil cuantificar los beneficios de la conservación para la mayoría de las especies que aparecen en las listas de los apéndices de la CITES. No es fácil hacer juicios definitivos acerca de la eficacia o eficiencia de las disposiciones actuales de la Convención, ni emitir juicios definitivos acerca del régimen de aplicación que se ha elaborado durante los últimos veinte años. Es difícil separar los efectos de la CITES de aquellos de la legislación nacional, o de otros instrumentos internacionales.</p> <p>5. En la reunión del Comité Permanente no se dispuso de tiempo para debatir dicha propuesta, mediante un examen objetivo realizado por un consultor independiente. Se encargó al Representante Regional de América del Norte que debatiera ese concepto con la Secretaría y</p> | <p>preparase una propuesta para su consideración en la novena reunión de la Conferencia de las Partes.</p> <p>6. En el Anexo adjunto se presenta un borrador con los puntos de fondo de las atribuciones para la Fase I de tal proyecto. Si se aprueba el proyecto, el Comité Permanente y la Secretaría añadirán los detalles administrativos. Además, el Comité Permanente será responsable de decidir si se extiende el proyecto para incluir fases adicionales que examinarían las cuestiones específicas identificadas en la Fase I.</p> <p>7. Se solicita a la Conferencia que apruebe el proyecto de atribuciones y asigne la responsabilidad de la gestión del proceso al Comité Permanente conforme al siguiente calendario (es aproximado y depende de las fechas de las reuniones del Comité Permanente):</p> <p>Emitir la solicitud de Propuestas para la Fase I Diciembre de 1994</p> <ul style="list-style-type: none"> - contratista seleccionado por el grupo delegado del Comité Permanente <p>Confirmación del contratista y detalles de la Fase I Marzo de 1995</p> <ul style="list-style-type: none"> - la fase inicial tendrá lugar de marzo de 1995 a agosto de 1995 <p>Presentación de los resultados de la Fase I Septiembre de 1995</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Comité Permanente decide los detalles del trabajo adicional sobre los temas específicos <p>Resultados del trabajo adicional y recomendaciones Septiembre de 1996</p> <p>Presentación a la décima reunión de la Conferencia de las Partes por el Comité Permanente.</p> <p>8. Si se aprueban las atribuciones, se pide a la Conferencia que considere las repercusiones financieras durante su examen del presupuesto propuesto. Se espera que los costos totales para la Fase I no excedan de CHF 200.000. Se incurrirá en otros gastos para realizar el trabajo adicional sobre los temas específicos, y se solicita a la Conferencia que considere la fijación de una asignación presupuestaria de CHF 300.000 que se distribuirá a juicio del Comité Permanente.</p> <p>9. Si se aprueba y financia el proyecto, se solicita a las Partes que otorguen toda la ayuda posible al Comité Permanente y al contratista seleccionado para que se pueda terminar el proyecto a tiempo.</p> |
|--|---|

Doc. 9.18 Anexo

Proyecto de las atribuciones para un estudio sobre cómo mejorar la eficacia de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES)

- | | |
|--|--|
| <p>1. <u>Información general</u></p> <p>En su novena reunión celebrada en Fort Lauderdale, Estados Unidos, la Conferencia de las Partes en la CITES asignó a su Comité Permanente la responsabilidad de realizar un examen de la eficacia de las disposiciones y de la aplicación de la Convención, y de</p> | <p>presentar un informe sobre los resultados obtenidos a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. La información sobre las razones del examen, y un resumen de las opiniones expresadas por las Partes, figuran en los documentos de trabajo de la novena reunión de la Conferencia de las Partes. El Comité Permanente tiene previsto realizar el examen en varias</p> |
|--|--|

fases. La primera, comenzará inmediatamente después de la selección del contratista, a principios de 1995.

La información general adicional sobre el tratado puede obtenerse de diversas fuentes, incluso de la propia Secretaría. En las fichas informativas preparadas por la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza – en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, y en el libro *La CITES y su Evolución*, de Willem Wijnsteckers (disponible en la Secretaría CITES), pueden verse las revisiones más recientes.

2. Finalidad del estudio

La finalidad principal de este estudio consiste en garantizar la eficacia y eficiencia de las disposiciones actuales de la CITES, y la forma en que se aplican para lograr el objetivo de la Convención: garantizar que la fauna y flora silvestres, en sus numerosas, bellas y variadas formas, sean protegidas para ésta y las generaciones futuras, mediante la protección de ciertas especies contra la explotación excesiva a través del comercio internacional (véase el Preámbulo de la CITES).

Posteriormente, se prepararán las recomendaciones que serán examinadas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes o por otros órganos de la CITES, según proceda.

3. Campo de aplicación del estudio

Fase I

El contratista elegido presentará un diseño detallado del estudio para una fase inicial de reconocimiento que proporcionará la información sobre una serie de temas, tales como:

- a) los objetivos manifestados y tácitos de la Convención y su continua aplicabilidad con respecto a la conservación de la fauna y flora silvestres;
- b) el grado en que ha cambiado el estado de conservación de una selección representativa de especies que figuran en cada uno de los tres apéndices de CITES, y la medida en que dicho cambio puede atribuirse a la aplicación de la CITES, tanto en los Estados Partes como en los no Partes;
- c) la relación de CITES con otros instrumentos mundiales y regionales de conservación, en especial aquellos que dan a entender que influyen en el estado de conservación de la fauna y flora silvestres, y el grado en que los objetivos de la CITES se ven favorecidos o entorpecidos por la existencia y aplicación de los otros instrumentos;
- d) la facilidad de aplicación de la CITES conforme a los distintos regímenes jurídicos y administrativos en los Estados Partes; y
- e) las funciones previstas y reales de las distintas categorías de participación en la aplicación de la CITES, tales como:
 - i) Estados Partes;
 - ii) Estados no Partes;
 - iii) organizaciones internacionales de conservación;
 - iv) organizaciones nacionales de conservación;
 - v) organizaciones intergubernamentales de conservación, desarrollo y comercio;
 - vi) organizaciones nacionales e internacionales de comercio.

El contratista debería formular recomendaciones para abordar los problemas relativos a la aplicación de la Convención o las lagunas de información determinadas durante la Fase I del estudio.

Fase(s) subsiguiente(s)

Se pueden considerar otras fases opcionales del examen a fin de elaborar los resultados específicos y las recomendaciones de la Fase I.

4. Presentación y evaluación de la ofertas

Las ofertas para realizar el examen deberán obrar en poder de la Secretaría CITES, 15 chemin des Anémones, Case Postale 456, CH-1219 Châtelaine-Genève, Suiza, a más tardar el 31 de enero de 1995.

Las ofertas deberían estar acompañadas de:

- a) una metodología propuesta para realizar el examen que garantizará una consideración adecuada de la gama completa de opiniones presentes en la comunidad de los participantes de la CITES;
- b) una descripción de la organización, su experiencia e historial en la realización de tareas similares o pertinentes, y personas a las que se puede acudir para pedir referencias en relación con proyectos semejantes;
- c) una descripción de las aptitudes y experiencia del grupo propuesto para el proyecto, que estará compuesto, como mínimo, por miembros con competencia en biología y ecología, conservación y gestión de la fauna y flora silvestres, economía, y con conocimiento de las distintas situaciones socioeconómicas y sistemas jurídicos;
- d) una capacidad evidente de comunicarse en los tres idiomas de trabajo de la CITES; y
- e) los honorarios propuestos para realizar el examen, divididos por fases conforme a la metodología propuesta, que incluya al menos la realización de un examen inicial y la preparación de las recomendaciones finales.

El Comité Permanente puede determinar la limitación de la adjudicación de un contrato a una o más fases de cualquier proyecto propuesto, y puede seleccionar la adjudicación de diferentes partes del proyecto a distintos contratistas.

5. Programa

Las ofertas para realizar el examen deben obrar en poder de la Secretaría CITES, 15 chemin des Anémones, Case Postale 456, CH-1219 Châtelaine-Genève, Suiza, a más tardar el 31 de enero de 1995

La selección del contratista, si lo hubiere, será llevada a cabo por el Comité Permanente, y la adjudicación del contrato se publicará a finales de marzo de 1995.

El contratista elegido deberá estar preparado para presentar un análisis preliminar de la información sobre el examen el 30 de septiembre de 1995.

El 31 de diciembre de 1995, el Comité Permanente decidirá la posibilidad de ampliar el proyecto para que incorpore la compilación y el análisis complementarios de datos, y establecerá el calendario para los informes adicionales que puedan requerirse.

Las recomendaciones finales del examen se presentarán en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, después de que hayan sido distribuidos, dentro de los 150 días previos a esa reunión.